

Considerado N° 3574 Exp. 2023-25-3-005419

Montevideo, 18 AGO. 2023

ASUNTO: Resolución N°1998/023, Acta N°25 de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso autorizar a la Cooperativa Magisterial de Consumo el ingreso a los centros educativos, previa coordinación con las Inspecciones Departamentales correspondientes, a fin de informar sobre los beneficios concretos que dicho modelo otorga y sus alcances.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publiquese en Web.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos quienes deberán notificar a las Direcciones Liceales.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon Secretario General Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria - Depto. de Secretaria - Sección Resoluciones y Decretos

BD/GAF/cad
CDC/A25 R1998.23 - Autorizar a COMAG el ingreso a los centros educativos.

1



EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de julio de 2023

ACTA N°25 RES. N° (990023 Exp. 2023-25-1-000864 Kg/dbh/pm/sg

VISTO: la petición formulada por la Cooperativa Magisterial de Consumo (COMAG), relacionada con la difusión de sus servicios en instituciones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que a tales efectos se solicita autorización para asistir a las instituciones de enseñanza y dejar material sobre COMAG como referencia de cooperativismo, así como dar cuenta de los beneficios concretos que este modelo otorga y los alcances;

II) que fundamenta su petición en la decisión de retomar su compromiso con la comunidad, a través de la difusión de su propio accionar, con noventa y cuatro años de historia satisfaciendo las necesidades de sus socios, en una dimensión profundamente humanista y como herramienta de futuro en la posmodernidad;

III) que por Resolución N°1534/023, Acta N°21 de fecha 28 de junio de 2023 el Consejo Directivo Central dispuso hacer saber a dicha Cooperativo la necesidad de presentar una propuesta detallando y explicitando el material, forma y medios que implementará para la divulgación de sus actividades, servicios y beneficios en las diferentes instituciones educativas de la ANEP;

considerando: I) que con fecha 7 de julio del corriente la institución en respuesta a lo solicitado manifiesta que la misma trabaja con la pretensión de ser una institución abierta para todos los uruguayos, señalando que las acciones de divulgación estarán dirigidas exclusivamente a la población adulta integrada por los funcionarios docentes y no docentes de las instituciones de la ANEP;

II) que los medios de los medios de divulgación a utilizar serán medios digitales a través de redes sociales, medios masivos, comunicación interna en la sede del COMAG, medios impresos;

III) que las instituciones de la Administración en las cuales se entregaría la información comprenderían las Inspecciones Departamentales, Institutos de Formación Docente, Liceos de Educación Secundaria, Escuelas Técnicas y Escuelas de Educación Inicial y Primaria;

IV) que se entiende pertinente tomar conocimiento de la propuesta presentada por la Cooperativa Magisterial de Consumo y consecuentemente y autorizar su ingreso a los centros educativos, previa coordinación con las Inspecciones correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a la Cooperativa Magisterial de Consumo el ingreso a los centros educativos, previa coordinación con las Inspecciones Departamentales correspondientes, a fin de informar sobre los beneficios concretos que este modelo otorga y sus alcances.

Comuniquese a la Cooperativa Magisterial de/Consumo y a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Secretaria General ANEP CODICEN

Presidente ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva Garcia

Folio nº 45